



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS



Licitación Abreviada  
N° 53/2016

**“Construcción de Alcantarilla H y terraplén en Camino del Medio en la ciudad de Durazno, Dpto. de Durazno”**

**APERTURA: 10 de Agosto de 2016, 15:30 hs.**

**Recepción de documentación hasta 15:00 horas.**

**Precio del Pliego: \$2.000**

<b>SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
1.1 OBJETO .....	5
1.2 UBICACION, DESIGNACION Y DESCRIPCION .....	5
1.3 PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS: .....	5
1.4 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....	6
1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS.....	7
1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.....	7
1.7 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....	7
1.8 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS .....	7
1.9 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
1.10 LAS OFERTAS.....	8
1.11 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.....	12
1.12 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION .....	12
1.13 TRIBUTOS.....	13
1.14 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA .....	13
1.15 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS .....	14
1.16 PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS .....	14
1.17 GARANTIAS.....	14
1.18 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA .....	16
1.19 APERTURA DE OFERTAS.....	16
1.20 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS .....	17
1.21 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS .....	17
1.22 CONFIDENCIABILIDAD .....	18
1.23 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	18
CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS: .....	18
1.24 ADJUDICACIÓN .....	19
2.1 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS	20
2.2 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES .....	21
1.25 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.....	22
1.26 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA .....	22
2.3 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA .....	23
2.4 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN.....	23
TRÁNSITO DE VEHÍCULOS .....	23
TRÁNSITO DE PERSONAS .....	24
SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA .....	24
RESPONSABILIDADES .....	24
1.27 CIRCULACIÓN VIAL.....	25
1.28 FAJA DE DOMINIO PÚBLICO .....	25

1.29	SERVICIO EN LA FAJA DE DOMINIO PÚBLICO.....	25
2.5	EXTRACCIONES DE SUELO.....	26
2.6	ORDENES DE SERVICIO .....	26
2.7	RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS.....	26
2.8	RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS.....	27
2.9	INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS.....	27
1.30	RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA .....	28
2.10	RESCISION DE LAS OBRAS .....	30
2.11	APORTES POR LEYES SOCIALES .....	30
2.12	CONDICIONES LABORALES .....	32
2.13	PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA .....	32
2.14	EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO .....	32
2.15	LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS .....	33
2.16	CALIDAD DE LOS MATERIALES .....	33
2.17	MUESTRAS Y ENSAYOS .....	33
2.18	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS .....	33
2.19	DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS A PAGAR .....	34
2.20	FUERZA MAYOR.....	34
1.31	ARBITRAJE.....	35
1.32	DE LAS NORMAS .....	35
1.33	MULTAS .....	35
<b>3.</b>	<b>SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.....</b>	<b>37</b>
3.1	INTRODUCCIÓN .....	37
3.2	RENDIMIENTO MÍNIMO DE LOS EQUIPOS.....	37
3.3	MULTAS .....	37
3.4	ACOPIOS .....	37
3.5	MOVILIZACIÓN .....	37
3.6	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y OFICINA.....	38
3.7	APORTE POR LEYES SOCIALES.....	39
3.8	MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO .....	39
3.9	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS .....	40
3.10	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	40
3.11	FUNDACIONES .....	41
3.12	SUPERESTRUCTURA DE LA ALCANTARILLA.....	42
3.13	TERRAPLÉN CEMENTADO.....	42
3.14	SEÑALIZACIÓN (CARTELES INDICADORES Y BALIZAMIENTO). .....	43
3.15	CANALIZACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAUCE .....	43
3.16	ESCARIFICACIÓN Y SELLO DEL TALUD .....	43
3.17	TERRAPLÉN .....	43
3.18	RECARGO DE BASE GRANULAR.....	44
3.19	TRABAJOS EN ALCANTARILLA EXISTENTE:.....	44

3.20	DEFENSAS METÁLICAS GALVANIZADA .....	45
3.21	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN .....	45
3.22	SERVICIOS .....	49
3.23	EQUIPO MÍNIMO .....	49
3.24	CUADRO DE METRAJES .....	49
3.25	CONDICIONES DE CALIFICACION .....	50
<b>4.</b>	<b>SECCION III : ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.....</b>	<b>53</b>
4.1	OBJETO .....	53
4.2	GENERALIDADES.....	53
<b>5.</b>	<b>SECCION III: FORMULARIOS Y ANEXOS.....</b>	<b>61</b>
5.1	FORMULARIO N° 1 .....	61
5.2	FORMULARIO N° 2 .....	62
5.3	FORMULARIO N° 3 .....	62
5.4	FORMULARIO N° 4 .....	63
5.5	FORMULARIO N° 5 .....	64
5.6	FORMULARIO N° 6 .....	65
5.7	ANEXO N° 1 .....	66
5.8	ANEXO 3 .....	67
	<b>FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....</b>	<b>67</b>

## SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1.1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones particulares que regirán para la Licitación Abreviada de las Obras de **“Construcción de Alcantarilla H y terraplén en Camino del Medio en la ciudad de Durazno, Dpto. de Durazno.-”**.

La obra consiste en la reparación de la alcantarilla existente y la construcción de una nueva alcantarilla H a su costado.

La presente LICITACION se regirá por éste pliego de especificaciones particulares, planos y planilla de rubros.

Las Empresas deberán presentar sus ofertas en un solo sobre, como se describe más adelante en este pliego.

### 1.2 UBICACION, DESIGNACION Y DESCRIPCION

**Ubicación:** Ubicación - Departamento de Durazno, Ciudad de Durazno, Camino del Medio.

Ubicación Sistema UTM

**21 H**

**544320.47 m E**

**6312577.06 m S**

**Designación** - Licitación Abreviada N°: 53/2016

**Obra:** Construcción de Alcantarilla H y Terraplén en Camino del Medio en la ciudad de Durazno, Dpto. de Durazno.-

**Descripción:** Obras de “Mantenimiento y construcción de alcantarilla”.

### 1.3 PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo máximo para la realización de las obras será de **3 MESES.**

***Se considerarán días hábiles, aquellos que sean laborables para la Industria de la Construcción sin deducción por días de lluvia (cuando no superen la media mensual para la zona)***

Se computarán las licencias de la construcción que se incluyan en el período de obra.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

En el caso de no cumplimiento de los plazos se aplicarán las multas correspondientes acorde a lo expresado en el numeral **MULTAS**

#### **1.4 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989).
- Memoria constructiva particular de la obra de referencia
- Planillas de rubrado y metrajes.
- Piezas gráficas de la obra.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 y sus normas modificativas y concordantes.
- Manuales e Instructivos
  - Láminas tipo de la DNV.
  - Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
  - Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
  - Norma Uruguaya de Señalización Vertical de la DNV, versión Diciembre 1999.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

Es responsabilidad de quien pretenda cotizar en éste llamado examinar todas las instrucciones, documentos del proyecto de la obra a cotizar, criterios de evaluación, condiciones de contratación y formularios que componen el presente llamado.

### **1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS**

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Intendencia de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 908 de la ciudad de Durazno, a partir del día 28 de Julio de 2016 en el horario de 13:15 hs. A 18:30 hs.-

### **1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes serán firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay. Deberán acreditar, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A), estar en condiciones de ofertar en el llamado.

### **1.7 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 908 la ciudad de Durazno previo pago en Div. Tesorería de la suma de **\$ 2000** (pesos uruguayos dos mil)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o mail o fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, mail o copia de fax.

### **1.8 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Certificado V.E.C.A. habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992

### **1.9 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento hasta el día 10 de Agosto de 2016, hasta la hora 15:00 horas.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

### **1.10 LAS OFERTAS**

#### **GENERALIDADES**

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 días hábiles para la reparación de dicha omisión.

En caso de presentarse variantes a los elementos constructivos que integran los recaudos quedará a criterio de la Administración la aceptación o rechazo de los mismos no dando a lugar a reclamo por tal concepto.

Asimismo la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

Todos los que hayan comprado los recaudos serán notificados por carta, fax o correo electrónico de las enmiendas o comunicados. La simple copia del fax, constituirá plena prueba de la notificación.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Oferente presentará el original y una copia de la Oferta todo debidamente foliado y firmadas por el representante legal y técnico de la empresa, en sobres cerrados separados que identificará como “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda.

Los sobres que contienen el original y la copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado, en cuya cubierta constará escrito:

**Razón social de la Empresa**

**Licitación N°. 53/2016**

**Objeto de la licitación**

**Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.-**

El original y la copia de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

Todas las páginas de la oferta original, llevarán iniciales de las personas que firman la oferta.

La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras.

#### **1.10.1.1 SOBRE N° 1: sobre con la documentación solicitada (certificados y/o constancias)**

- a. Carta de presentación de la empresa, constitución de domicilio legal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- b. Copia de Constancia de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta (si correspondiera)
- c. Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A.), que lo habilite a ofertar en el presente llamado, artículo N° 324, Ley 16.736, (ver art. 1.8.1).
- d. Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesario presentar para una mejor evaluación de su propuesta.

#### 1.10.1.2 **SOBRE N°2: sobre cerrado con la propuesta económica**

- a. Formulario de oferta, (**Formulario N°5**)
- b. Presupuesto desglosado que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros (**Formulario N°6**).
- c. Plan de Desarrollo de los Trabajos: donde se detallará el avance mensual de cada rubro en porcentaje y en pesos.

En estos formularios los oferentes deberán identificar el Monto Imponible Total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3º del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

#### 1.10.1.3 **SOBRE N°3: Sobre con los Antecedentes de los Oferentes:**

- a. Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.
- b. Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el **Formulario N°3** (Experiencia en obras similares).
- c. Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.
- d. Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario N° 4** (Equipo propuesto por la Empresa).

Indicar si:

- Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.
  - El origen o procedencia de los mismos.
  - En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.
- e. Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el

"Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según el **Formulario N° 2** (Relación de personal técnico).

El profesional Ingeniero Civil, designado por la Empresa como encargado de la organización y control de la obra deberá suscribir la oferta económica en señal de aceptación.

f. Relación de Subcontratos: La empresa presentará en todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos el listado de las empresas subcontratistas. Estas deberán ser de reconocida solvencia y la Intendencia Departamental de Durazno se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por el técnico supervisor de la obra.

g. Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en el Formulario de Oferta (**Formulario N° 5**).

Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

**La falta de presentación de toda o parte de dicha información o documentación requerida en estos documentos para materializar su oferta, podrá constituir causal de rechazo de la misma, al solo juicio de la Administración.**

En caso de que la oferta se haga llegar vía fax el oferente deberá posteriormente presentar toda la documentación en sobre cerrado en la Intendencia de Durazno, contando para ello con 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de la licitación. El fax para recibir ofertas será el de División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno número 4362 3563 y el correo licitaciones@durazno.gub.uy

#### **1.11 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.**

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

#### **1.12 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

**Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta 2 (dos) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.**

Dichas consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o vía fax a los teléfonos 4362.3563 y 4362.4144 y por mail a licitaciones@durazno.gub.uy

Serán contestadas (sin identificar su origen), por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o quien ésta designe, y se hará llegar vía fax a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y se publicarán en la página web de ésta Intendencia [www.durazno.gub.uy](http://www.durazno.gub.uy), buscar LICITACIONES) y en la de Compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.

Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien ésta designe. También se enviarán vía fax con confirmación de recibo.

#### **MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO**

Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

#### **Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.**

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

#### **Moneda utilizada para los pagos.**

La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.

### **1.13 TRIBUTOS**

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto será reconocido en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

Los adjudicatarios tributarán el impuesto a la renta de Industria y Comercio conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.252 y Decreto 852/985 del 31/12/85 y modificativas.

Lo abonarán en forma directa o por vía de retención en la fuente de acuerdo a la forma jurídica adoptada.

### **1.14 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

### **1.15 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

Como está establecido en un ítem anterior, los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además deberán indicar el equipo con que cuentan para destinar a la ejecución de los demás trabajos, detallando las características de las máquinas que lo

componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obras.

### **1.16 PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS**

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos que deberá ajustarse a los plazos establecidos por la Administración se deberá presentar un Preventivo mensual de flujo de fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de desarrollo con precios.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el preventivo de flujo mensual de fondos presentado por la empresa adjudicataria, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Las disminuciones de plazo con respecto al fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la comparación de las ofertas.

El preventivo de flujo de fondos podrá ser ajustado en el momento del otorgamiento del contrato, a propuesta de la empresa y previa aprobación de la Administración.

### **1.17 GARANTIAS**

#### **1.17.1 GENERALIDADES**

Deberán presentarse las siguientes garantías:

**a. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

No aplica para esta Licitación

**b. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, impuestos incluidos.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos detallados en el ítem siguiente.

- a. Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.
- b. En efectivo o cheque del día.
- c. Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de acuerdo al TOCAF

En la mencionada garantía deberá constar que la misma mantendrá validez hasta la fecha en que se efectúe la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras.

Estas garantías sólo serán liberadas una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra.

**c. Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato**

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la Recepción Provisoria.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la Recepción Definitiva.

#### 1.17.2 **DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS**

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada “beneficiario” en las pólizas.

#### 1.18 **DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia de Durazno en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal, fax o dirección de correo electrónico donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la Intendencia Departamental de Durazno. Dichos documentos deberán ser presentados en la Intendencia Departamental de Durazno acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **FORMULARIO N°1** (Formulario de Carta Poder).

#### 1.19 **APERTURA DE OFERTAS**

En acto público, que se realizará en el día 10 de Agosto de 2016, a la hora 15:30 en la Intendencia de Durazno, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la Administración a sus efectos, y de los representantes designados por las Empresas oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego.

<p><b>La recepción de las ofertas será hasta la hora 15:00 del mismo día indicado para la apertura.</b></p>
---

Antes de proceder a la apertura de sobres con la propuesta económica, se examinará la documentación solicitada para verificar si está completa, si se han presentado las garantías en caso de que corresponda, y si en general se ajusta a los documentos de licitación.

En dicho acto serán recibidos todos los documentos por parte de la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el T.O.C.A.F

## **1.20 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS**

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza **no son considerados como subsanables: el no firmar la oferta (Técnico habilitado y Representante Legal), presentación de V.E.C.A., y no especificar monto de Leyes Sociales en la oferta o resultar estas inferiores al monto mínimo exigido. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.**

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá, rechazar todas las ofertas si

las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

## **1.21 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

### **1.22 CONFIDENCIABILIDAD**

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

### **1.23 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Administración comparará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

**Calificación de antecedentes (Ca):** Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos porcentuales para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

- Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 30 PUNTOS
- Experiencia de la empresa en obras similares: 20 PUNTOS
- Experiencia del Equipo Técnico en obras similares: 10 PUNTOS
- Antecedentes de la Empresa con la Administración (calidad de las obras): 10 PUNTOS
- Antecedentes de la empresa con la administración (cumplimiento en plazo de las obras): 10 PUNTOS

En cuanto a los antecedentes de calidad y cumplimiento en plazo en las obras ejecutadas para la Administración, las Empresas con antecedentes negativos se calificarán de 0 a 4 puntos, las Empresas con antecedentes positivos con la Administración se calificarán de 6 a 10 puntos y las Empresas sin antecedentes se calificarán con 5 puntos.

**Calificación económica (Ce):** Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es  **$Ce = Pm / Px \times 100$**

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

El "precio del oferente calificado" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

**PRECIO DEL OFERENTE = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + APORTE POR LEYES SOCIALES**

**LEYES SOCIALES = MONTO IMPONIBLE DE JORNALES x 70.8%**

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos Imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

**Calificación final (Cf):** La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,35xCa+0,65xCe$$

Donde:

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Ce= calificación económica del oferente evaluado

**En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará la Oferta.**

#### **1.24 ADJUDICACIÓN**

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante queda facultada para convocar a mejora de ofertas según los mecanismos previstos en el Art. 66 del "T.O.C.A.F.", cuando así lo considerase conveniente.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".

Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.

Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo, dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.

En todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.

Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.

La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

### **1.25 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS**

La Intendencia comunicará por escrito, mail ó fax al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro de los siguientes 10 días el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 10 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley Nº 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato.

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo (Anexo Nº 3 - Formularios de Contrato).

#### **1.26 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES**

***Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.***

Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, a precios unitarios del contrato y que será presentado por la Empresa Contratista y aprobado por el Director de la Obra.

Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago.

El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles después de aprobado el certificado por el Director de Obra y elevado al Departamento de Hacienda para su pago.

#### **Reajustes.**

**Los pagos se reajustarán mediante la Paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad para los rubros de referencia (ver Anexo). Tomando como boletín base, el que publica la DNV del MTOP, vigente a la fecha del llamado.**

**Solamente se reconocerán los ajustes paramétricos durante el plazo aprobado de ejecución, contado a partir de la fecha de inicio de obra. Se considerará una tolerancia de 60 días por atrasos debidamente justificados. Fuera de dicho plazo no se pagarán ajustes.**

### **1.27 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

El plazo total para la terminación de la obra será de **3 MESES** contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve horas treinta y seis minutos de lunes a viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: Quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo parcial afectado, así como el total, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

**En el caso de no cumplimiento del plazo indicado anteriormente, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

### **1.28 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras.

Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y

Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

### **1.29 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA**

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

### **1.30 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN**

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la ruta en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

#### **Tránsito de Vehículos**

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviar el tránsito por caminos auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

### **Tránsito de Personas**

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la ruta, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y comfortable, tanto durante el día como durante la noche.

### **Señalización de la Zona de Obra**

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

### **Responsabilidades**

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

El contratista no podrá realizar trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquetas, cuando la visibilidad se vea restringida a menos de 400 metros, ya sea por niebla, humo o cualquier otro fenómeno atmosférico.

### **1.31 CIRCULACIÓN VIAL**

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

### **1.32 FAJA DE DOMINIO PÚBLICO**

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad, depósito u otro dentro de la faja de dominio público, debiendo el contratista proceder inmediatamente a su retiro.

### **1.33 SERVICIO EN LA FAJA DE DOMINIO PÚBLICO**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes en la faja de dominio público, como ser gasoductos, instalaciones telefónicas, acueductos, etc.. A esos efectos deberá recabar de los propietarios de dichas instalaciones toda la información pertinente, informando a la Dirección de Obra si la misma no le fuera suministrada. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los daños que produce.

Si en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante los propietarios de las mismas, para su reubicación, lo que será de su cargo.

El Contratista no podrá autorizar la colocación de ninguna señal provisoria o permanente que no existiere anteriormente a la firma del contrato, como también la construcción de entradas particulares, instalaciones aéreas, subterráneas, etc.

Solo la Administración podrá autorizar cualquiera de las mencionadas, debiendo el interesado presentar para ello la solicitud por escrito. El no cumplimiento de lo precedente, será responsabilidad del Contratista, quien deberá informar de inmediato y por escrito, cualquier irregularidad detectada, en un plazo máximo de 24 horas.

### **1.34 EXTRACCIONES DE SUELO**

No se permitirá al Contratista la extracción del suelo del área con destino a ninguna tarea ajena a los trabajos estipulados.

Deberá proveer el suelo destinado a perfilado de banquinas y relleno de erosiones, si no se dispusiera del mismo en el área del contrato, ya sea de cantidad o calidad.

Cuando efectúe extracción de suelo disponible en el área del Contrato, la misma deberá quedar perfectamente conformada y estéticamente aceptable a exclusivo juicio de la Administración, debiendo reponer en suelo en caso contrario.

Los excedentes de suelo o cualquier otro material proveniente de la realización de los trabajos efectuados por el Contratista dentro del área del Contrato, deberán ser reubicados en ella rellenando excavaciones o depresiones naturales.

La aplicación de esta disposición y sus excepciones deberán contar con la expresa autorización de la Administración.

### **1.35 ORDENES DE SERVICIO**

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

### **1.36 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su Recepción Provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

### **1.37 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Transcurrido un **plazo de 12 (Doce) meses** a partir de la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva con las formalidades indicadas para las provisionarias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la Recepción Definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de Recepción Definitiva.

### **1.38 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS**

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M}{D} \cdot D_p \cdot C$$

Se entenderá:

**I** = monto de la indemnización;

**M** = monto de la obra contratada;

**D** = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

**Dp** = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

**G** = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avance aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

### **1.39 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

- Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.
- Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.

- Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.
- Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra.
- Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avance, ajustados con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pago el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M \cdot G}{P}$$

Se entenderá:

**I** = Importe de indemnización a certificar.

**S** = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

**M** = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

**P** = Plazo contractual en días calendario.

**G** = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro **S** será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 1.38 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

#### **1.40 RESCISION DE LAS OBRAS**

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista del área afectada a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

#### **1.41 APORTES POR LEYES SOCIALES**

La Intendencia de Durazno estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes (70.8% del monto imponible), siempre que dicho monto no supere el monto de Leyes Sociales propuesto por el Contratista en su oferta. En el caso que lo supere la diferencia irá a cargo del Contratista.

Por otro lado, en el caso de no cumplimiento del plazo indicado en la Sección I del presente pliego de condiciones, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Administración en los primeros 5 días hábiles del mes, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S. de los montos imposables generados en el mes. Luego de ser firmadas por el titular de la obra se le devolverá a la empresa la planilla en cuestión, debiendo la misma realizar el trámite en el B.P.S. donde se generará una factura, la que deberá entregar a la Administración para efectuarse el pago correspondiente en un plazo anterior a 5 días hábiles a su vencimiento.

*Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas de los siguientes certificados.*

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutua.

**Los montos impositivos por concepto de leyes sociales que los oferentes indiquen en sus propuestas no podrán ser inferiores, al 14% del monto total sin impuestos.**

**La Administración tomará en cuenta los ajustes de valores de jornales durante el plazo de la obra. Para el cálculo de dicha desparametrización se utilizará el valor obtenido del boletín publicado por la DNV del MTOP:**

- CUADRILLA TIPO D. N. de V (ZONA III)

#### **1.42 CONDICIONES LABORALES**

##### **Empleo de la mano de obra**

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

##### **Suministro de agua**

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

##### **Leyes laborales**

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

#### **1.43 PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA**

Las facturas, el certificado mensual de obra, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 2%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la ejecución de los trabajos. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 2%.

#### **1.44 EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO**

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

#### **1.45 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS**

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

#### **1.46 CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

#### **1.47 MUESTRAS Y ENSAYOS**

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propio costo.

El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.

Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

#### **1.48 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS**

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la zona de obras u otras razones que le sean imputables.

A estos efectos, y previo a la firma del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá contratar un seguro contra todo riesgo por U\$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil), por todo el plazo contractual y hasta su recepción definitiva.

#### **1.49 DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS A PAGAR**

El contratista será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos de cualquier clase que sean con respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar a la Administración cuando correspondiera.

#### **1.50 FUERZA MAYOR**

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.

b) Huelgas.

c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.

d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.

e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

### **1.51 ARBITRAJE**

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. De acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quien se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

### **1.52 DE LAS NORMAS**

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica,

número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.

### **1.53 MULTAS**

Por cada día hábil de demora en la **iniciación de las obras**, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día. Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de **atraso en el cumplimiento del plazo** la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del Precio Global Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

Por incumplimiento de **disposiciones del Director de la Obra**: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS**

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindir el contrato.

## **2. SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección prevalecen sobre las especificaciones de la Sección I.

### **2.2 RENDIMIENTO MÍNIMO DE LOS EQUIPOS**

Los equipos propuestos para la ejecución de las respectivas obras deberán ser suficientes para alcanzar los siguientes rendimientos mínimos diarios:

- movimientos de suelos:.....200 m<sup>3</sup>/día
- fabricación de hormigones:..... 20m<sup>3</sup>/día

### **2.3 MULTAS**

**2.3.1** Por falta de cumplimiento de lo establecido sobre conservación de las obras: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día.

**2.3.2** Por incumplimiento de disposiciones del Director de la Obra: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

**2.3.3** Por atraso en el cronograma de desarrollo de los trabajos: U\$S 100(dólares estadounidenses cien) por día.

### **2.4 ACOPIOS**

Para la presente licitación no se admitirán acopio de materiales.

### **2.5 MOVILIZACIÓN**

Se pagará como movilización o implantación de obra el Rubro 1 "Movilización" cuyo importe no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del total del contrato. Se pagará de la siguiente forma:

- 2.5.1** El 50% (cincuenta por ciento) cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la Obra el setenta por ciento de la totalidad del equipo y personal para ejecutar el movimiento de tierra de la obra, y haya cumplido con los suministros indicados en el Artículo "Equipo de topografía y oficina".
- 2.5.2** El 50% restante (cincuenta por ciento) cuando se haya realizado la obra por un valor del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

## **2.6 EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y OFICINA**

El Contratista deberá disponer para la obra con una antelación no menor de 20 (Veinte) días a la iniciación de las obras previstas según el Plan de Desarrollo de los Trabajos, los equipos de topografía y oficina necesarios según se detallará a continuación. Dichos equipos al ser recibidos en obra serán previamente inspeccionados y autorizados por la Dirección de Obra. Los ensayos a realizar se efectuarán en el laboratorio que la Intendencia autorice, para ello el Contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Obra dos operarios experimentados para la extracción de todas las muestras.

### **2.6.1 Equipo de topografía**

- Un nivel automático universal, con círculo horizontal, con aumento mínimo 20, visual directa, con trípode de madera o aluminio.
- Un juego de miras telescópicas de aluminio con graduación directa (en cm.), de 5 (cinco) metros de extensión cada una
- Jalones y equipo de labor
- Una cinta métrica metálica de 50 mts. y 2 rodetes de 30 mts.
- Un GPS que contenga :
  - Mapa base mundial.
  - Pantalla de 2,2" de 65.000 colores, que puede leerse con la luz del sol.
  - Brújula de tres ejes y altímetro barométrico.
  - Funciones inalámbricas para compartir waypoints, rutas y geocachés con otros dispositivos similares.
  - Satélites GPS y GLONASS para adquirir la posición de forma más rápida.

Todos estos elementos deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso. Al finalizar la obra los elementos mencionados en este artículo, excepto el equipo GPS, quedarán en propiedad de la Empresa.

### **2.6.2 Local y equipo de oficina**

El Contratista deberá suministrar un local en las inmediaciones de la obra durante todo el transcurso de la misma, que servirá de oficina para la Dirección de Obras, de no menos de 18 m<sup>2</sup>, con baño y equipado de un escritorio. Se deberá agregar un juego de planos para la correcta revisión de las distintas partidas.

### **2.6.3 Suministro de locomoción**

El contratista deberá suministrar con destino exclusivo al contralor del contrato y durante todo el plazo de las obras 1 (un) vehículo, para uso de la Dirección de Obras, sin limitaciones de horario, sin chofer, y con un recorrido máximo mensual de 3.000 kilómetros.

El vehículo se suministrará desde la fecha del Acta de Replanteo y todos los gastos derivados del mismo (seguro contra todo riesgo, patente, mantenimiento, combustible, etc.) serán de cuenta del contratista.

Será cero Kilómetro (o en su defecto con una antigüedad no mayor a 2 años), modelo con menos de 2 años de antigüedad, potencia mínima 60HP, radio y aire acondicionado frío/calor.

En caso de interrumpirse el suministro del vehículo por cualquier causa, éste será sustituido por otro de similares características, a cargo exclusivo del contratista.

La demora en el suministro del vehículo será penalizada con una multa \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por día de atraso.

Los gastos derivados de este suministro no serán objeto de pago directo, debiendo incluirse en los precios ofertados.

## **2.7 APORTE POR LEYES SOCIALES**

La Intendencia Departamental de Durazno estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes, siempre que dicho monto no supere el monto de Leyes Sociales propuesto por el Contratista en su oferta. En el caso que lo supere la diferencia irá a cargo del Contratista.

## **2.8 MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO**

**2.8.1** Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo o a las obras.

- 2.8.2** A tales efectos podrá habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Inspección.
- 2.8.3** En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.
- 2.8.4** El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección VIII del P.V., en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.
- 2.8.5** Se incluyen en la Conservación la reposición de las señales y/o postes que se inutilicen por el uso, accidentes de tránsito y/o causas naturales y razones relacionadas a la construcción de la Obra. Los elementos que se dañen intencionalmente por terceros, se repondrán de mediar Orden de Servicio en cuyo caso serán pagados a los precios unitarios del Contrato.

## **2.9 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

La obra consiste en la realización, según descripción de los trabajos que se adjunta en el presente pliego, de una alcantarilla H de 4 bocas, a continuación de la alcantarilla existente, según Láminas N° 195 y N° 196 de la Dirección Nacional de Vialidad, con sus obras complementarias como son el terraplén, acondicionamiento de sus accesos, base granular, limpieza del cauce, provisión e instalación de Flex Beam y reparación de la alcantarilla existente.

Rige para el presente llamado el “Pliego de Condiciones Generales del Ministerio de Transportes y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras”, en su edición corregida de 1989 y las Especificaciones técnicas complementarias y/o modificativas de dicho pliego de la D.N.V. de Agosto de 2003, por lo que en ausencia de especificaciones particulares la Dirección de Obras se remitirá a dichos recaudos

## **2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se construirá una alcantarilla tipo “H” de 4 bocas con los siguientes parámetros:

A = L = 3.0 m.

Lo = 2.5 m.

Tapada tipo I (o sea sin tapada)

El ancho total en la parte superior (x en las láminas tipo) será de 7.80 m, incluido los muretes laterales.-

La losa superior tendrá una pendiente transversal del 1% desde el eje hacia los bordes.-

Cada 2m se dejarán caños de PVC de 2" en el cordón para desagües de la losa.-

Además se construirá un terraplén, se colocara una base granular de CBR 80 % en 30 cm. de espesor como capa superior y se realizará la limpieza del cauce en 25 m a cada lado de la alcantarilla, para garantizar el normal escurrimiento de las aguas.

Además se reparará la alcantarilla existente, estos trabajos de reparación consisten básicamente en demoler las alas (aguas abajo), reconstruir una de las alas y hacer la viga inferior del zampeado existente (aguas abajo).

***El Contratista hará las evaluaciones previas que considere precisas a los efectos de que todas las tareas se consideren incluidas en los rubros del contrato y por lo cual no se aceptará el pago por excesos de excavación o trabajos extras por desvíos necesarios.-***

***Por ello es que el precio se considera una cifra global y cerrada, no pudiendo modificarse ya sea por excavaciones excesivas o trabajos extras.***

## **2.11 FUNDACIONES**

Previamente a realizar las fundaciones, el Contratista realizará el desvío del cauce de común acuerdo con la Dirección de Obras.-

Las estructuras a construir se fundarán sobre una capa de balasto cementado de 30 cms. de espesor mínimo y que tendrá un tenor de Pórtland no menor a los 100 Kg. por metro cúbico de material compactado.-

El mezclado se podrá realizar en sitio, asegurándose la homogeneidad de la mezcla.-

Esta capa de balasto se apoyará sobre un suelo o relleno compactado que garantice un poder soporte mínimo de 1 Kg/cm<sup>2</sup> en toda la superficie donde apoyará la estructura, para ello el contratista deberá buscar la superficie firme del terreno.-

Si los suelos fueran de mala calidad la Dirección de Obras podrá indicar la sustitución de los mismos para asegurar buen apoyo en toda la superficie.-

Las sustituciones de ser necesarias no serán objeto de pago directo.-

La capa de tosca cementada también se considera incluida en precio de los hormigones.-

No se procederá al hormigonado de los zampeados sin la aprobación de las capas de fundación por parte de la Dirección de Obras, la no entrega de esta capa podrá significar que la dirección de obra puede solicitar incluso la demolición total del zampeado, todo a costo del contratista.-

### **2.12 SUPERESTRUCTURA DE LA ALCANTARILLA.**

Comprende las siguientes obras de H.A° :

1. Losa de zampeado (incluidas vigas talón)
2. Pantallas y viga superior
3. Alas
4. Losa superior

En primer lugar se realizará el hormigonado del piso, previendo dejar las armaduras previstas para la unión con las pantallas.

En cuanto al hormigonado de la alcantarilla, se deberá tener en cuenta de hormigonar la pantalla empotrada en conjunto con la losa superior, para materializar correctamente el empotramiento previsto.

Se exigirá el correcto uso de separadores y de vibradores de inmersión para evitar la formación de nidos que a largo plazo pudiesen provocar corrosión en las armaduras.

### **2.13 TERRAPLÉN CEMENTADO**

En ambas cabeceras de la alcantarilla se ejecutará un terraplén cementado en todo el ancho desde el zampeado al techo (altura = 2.70 m) y en un largo igual a la altura, como se indica en el Pliego de Vialidad.-

El tenor del Cemento Pórtland será de 100 Kg. por metro cúbico de material de base compactado.-

El material debe ser de CBR>80% y expansión <0.5%.-

Dicho terraplén de tosca cementada también se considera incluido en precio de los hormigones.-

#### **2.14 SEÑALIZACIÓN (CARTELES INDICADORES Y BALIZAMIENTO).**

Deberán ser suministrados por el Contratista de acuerdo a lo que indique la Dirección.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos a seguir:

- Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando en el área, se delimitará una ZONA DE TRABAJO.
- Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco con cintas reflectantes además de sus elementos de seguridad personal básicos (zapatos, casco, guantes, antiparras, etc).
- Para toda zona de trabajo que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta puede estar compuesta por balizas y cintas con la inscripción PARE.

#### **2.15 CANALIZACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAUCE**

Luego de finalizadas las obras, el Contratista limpiará y canalizará el cauce a través de la alcantarilla y unos 25 metros a cada lado de las bocas de la misma hasta empalmar con el cauce original y rellenará los posibles desvíos realizados.-

Luego de finalizados los trabajos, los alambrados deberán quedar colocados adecuadamente y toda el área en general deberá quedar en las mismas condiciones en que se recibe.

#### **2.16 ESCARIFICACIÓN Y SELLO DEL TALUD**

Se deberá retirar toda la capa de material vegetal, por lo menos en unos 20cm como mínimo a fin de fundar el talud (en las zonas que corresponda) sobre una base con soporte ideal. Este sello deberá ser compactado no aceptándose el recargo de este hasta que sea previamente recibido por la dirección de obras.

#### **2.17 TERRAPLÉN**

Se prevé construir los terraplenes de acceso a la alcantarilla , en el cuadro de metrajés se indica el volumen de suelo a aportar para esos trabajos.

El material a utilizar para los terraplenes debe tener las siguientes características:

CBR mayor o igual a 5% para el 100% del PUSM

Expansión menor 3% para una sobrecarga de 9000 g.

Se aplicara para las obras de suelos la Sección II de las Especificaciones Técnicas Complementarias del Pliego de Condiciones de la DNV. (Agosto 2003)

Los terraplenes deben ser revestidos por suelo vegetal para su protección. No se efectuara pago por dicho revestimiento sino que se prorrateara en el rubro Excavación no Clasificada a terraplén.

**No se admitirá pago de excavaciones excesivas por lo que se considera que el precio considera cualquier eventualidad, incluyendo trabajos para desvío del tránsito y otros.**

El precio de este rubro (Excavación no clasificada a Terraplén) incluye todos los trabajos arranque, carga, transporte, tendido y compactación de dicho material.

### **2.18 RECARGO DE BASE GRANULAR**

La capa de base será compactada al 98 % del PUSM, determinado por la Norma UY S 17 (Proctor modificado)

El material de base tendrá un CBR del 80% y una expansión menor que 0.5 % al 100 % del PUSM.

Para comprobar esto previamente se deberá documentar con certificados las resistencias de los suelos a utilizar en el relleno. Estos ensayos serán de cargo del contratista y es independiente de los ensayos que quisiera realizar la dirección de obras para corroborar los materiales a utilizar en la obra.

El precio de este rubro (Base granular CBR 80%) incluye todos los trabajos arranque, carga, transporte, tendido y compactación de dicho material.

### **2.19 TRABAJOS EN ALCANTARILLA EXISTENTE:**

Se considera la demolición de las alas existentes aguas abajo (2), la reconstrucción de una de las alas, la construcción de la viga inferior del zampeado (aguas abajo) y la reparación del mismo zampeado, reparación del revestimiento de talud dañado.

La construcción tanto del ala como de la viga inferior se hará de acuerdo a los planos de Alcantarilla de Vialidad (ya mencionados en este mismo pliego).

El pago de estos trabajos se hará mediante el rubro 7: “Reparación de alcantarilla existente” Y se hará por m<sup>3</sup> de hormigón ejecutado en estos trabajos antes descritos.

## **2.20 DEFENSAS METÁLICAS GALVANIZADA**

El contratista deberá proveer e instalar las defensas metálicas galvanizadas. Este suministro incluirá todos los elementos necesarios para su colocación como lo son: chapas, postes, bulones, tuercas, arandelas, alas terminales, etc. La Dirección de Obra indicará al inicio del contrato la ubicación de los mismos y su colocación se hará de acuerdo a la lámina tipo N° 267 vigente para los postes con separadores y por otro lado las alas terminales correspondiente a la lámina N° 252, de la Dirección Nacional de Vialidad (Defensas Metálicas).

Dentro de este rubro se deberá considerar además la instalación de 4 señales tipo “Chevrón” a ser colocadas en el inicio de cada tramo de defensas metálicas.

Esta señal deberá ser en chapa calibre n°14 y con cinta de Alta reflectividad calidad 3M. Se exigirá el correcto alineamiento de las defensas.

### **2.20.1 Deterioros y limpieza de las defensas metálicas**

No se admitirán:

- Dobleces o daños
- Ausencia o desajuste de los bulones de fijación
- Oxidación de las superficies laterales
- Suciedad, pintura o afiches

## **2.21 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

### **Fuentes de abastecimiento de agregados, bases granulares y material de préstamo.**

A los efectos de mayor información para el estudio posterior de las propuestas, las empresas oferentes deberán indicar en sus ofertas cuáles serán las fuentes de abastecimiento previstas de material para agregados a ser utilizados en hormigones, como así también del material destinado a terraplén y base respectivamente.

La aceptación de las ofertas no implica la aceptación de dichas fuentes de abastecimiento por parte de la Administración.

### **Calidad de los materiales**

No podrá el Contratista, utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de Obra. En el caso particular de las canteras de material granular deberá presentar por escrito y con firma del Ingeniero residente, la respectiva solicitud acompañada con los resultados de los ensayos correspondientes. Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta diez días antes de la fecha del llamado a licitación.

Lo mismo rige para los cementos portland.

### **Hormigón armado**

El hormigón de estructura será Clase VII.-

Las armaduras de las estructuras serán de hierro tratado.- El colado de los hormigones estructurales se realizará con vibradores de inmersión.-

Previo al comienzo de los trabajos el Contratista deberá entregar a la Dirección de obra la dosificación (en peso) y se realizarán las verificaciones necesarias.-

El volumen del hormigón utilizado para las pruebas de resistencia y demás ensayos no será objeto de pago alguno.-

El hormigón obtenido deberá verificar lo siguiente:

- Resistencia a compresión en probeta cilíndrica a 28 (veintiocho) días: 225 Kg/cm<sup>2</sup>.-
- Máxima relación agua cemento: 0.55.-
- Asentamiento medido en cono de Abrahams: entre 5 y 10 cm. (cinco y diez centímetros).-
- Se exigirá vibrado por inmersión en los hormigones.

## **Moldes y encofrados**

Se empleará únicamente madera nueva, materiales sintéticos (fenólicos) o moldes metálicos en perfecto estado de conservación. Las tablas, de longitud adecuada y caras planas, medirán 2,5 cm por un ancho máximo de 15 cm. Los puntales y alfajías tendrán las secciones requeridas para los esfuerzos que deban soportar. Los moldes serán construidos, montados y apuntalados prolijamente. Se harán, si es necesario, con partes de fácil desmontaje que permitan apreciar la disposición de las armaduras. Seguirán en todos sus detalles las líneas, dimensiones y niveles del proyecto.

Las uniones de las piezas serán bien ejecutadas de modo que los moldes resulten aún después de mojados, estancos, de superficies lisas y aristas rectas, sin resaltos, deformaciones, grietas y otros defectos. La resistencia y rigidez de los moldes, se asegurará por la acción de sus elementos, los refuerzos de cuadros de alfajías, alambres retorcidos y la disposición general de cada uno, formándose así un sistema indeformable a los apisonados, golpes, vibraciones y cargas y empujes que deba soportar.

Se preverán también las pequeñas deformaciones que sufrirá el sistema por efecto de las cargas propias y accidentales, la dilatación y contracción del hormigón por acción de la temperatura y el proceso de fraguado, anulándose su efecto en la obra definitiva con deformaciones opuestas en los moldes, todo el sistema de apuntalamiento será perfectamente arriostrado, contra ventado, triangulado y acañado.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar escapes, no pudiendo emplearse al efecto materiales que perjudiquen el aspecto de la obra o afecten la calidad de la estructura.

En caso de producirse fugas o deformaciones imprevistas se eliminará de inmediato la causa de las mismas con los mismos requisitos. De no ser esto posible, se suspenderá el trabajo, retirándose el material ya colocado, limpiándose los moldes y reparando debidamente el encofrado.

En el caso de uniones articuladas de las pantallas con la losa superior y pantallas con el piso se deberán colocar tablas de álamo cepillado con un espesor de 1.3 cm, y un ancho igual a 1/3 del espesor de la pantalla.

### **Protección de estructuras contra cargas prematuras.**

El contratista deberá impedir el pasaje de vehículos o equipos, acopio de materiales, etc. sobre estructuras nuevas antes de que ellas tengan la resistencia adecuada a juicio del Director de Obra. Si ello ocurriera será responsable por los daños que se causaren.

## **Hierro**

El hierro será suministrado totalmente por el Contratista, quien aportará toda la armadura ya realizada.

De acuerdo al tipo de fabricación de las barras de acero, las mismas deberán cumplir con lo especificado en la lamina tipo de la DNV.

## **Ensayos de hormigón a la compresión**

Al comenzar una etapa de hormigonado, el Contratista, teniendo en cuenta los ensayos ya realizados, acordará con la Dirección de Obra la dosificación a emplear. Esta deberá ser mantenida mientras la Dirección no autorice su modificación.

En cada ensayo se romperán tres ejemplares como mínimo, haciéndose la extracción de la muestra, la preparación y curado de las probetas y la realización del ensayo según Normas UNIT, correspondientes (37-48, 25-48, 40-48). Los ensayos se realizarán a los 7 días y a los 28 días.

El muestreo mínimo será el siguiente:

- Losa de zampeado: 4 muestras.
- Pantallas y vigas: 4 muestras por cada pieza.
- Losa superior, y demás elementos estructurales: 4 muestras por cada jornada de hormigonado.

Para ser aceptado un ensayo deberá cumplir dos condiciones:

- 1) La media aritmética de la resistencias de todos los ejemplares que constituyen el ensayo, no podrá ser menor que la resistencia exigida.
- 2) Solamente uno de cada tres ejemplares podrá tener una resistencia menor que la exigida, siempre que sea mayor que el 90% de la misma.

El Contratista deberá tener en obra permanentemente, un mínimo de 9 moldes para cilindros de ensayo ( $\varnothing$  15 cm, h = 30 cm., con base).

Estos ensayos se ejecutarán en un laboratorio que cuente con la aprobación de la Dirección de Obra. Los costos serán por cuenta del Contratista. En caso que el contratista posea las prensas y elementos de laboratorio necesarios para realizar estos ensayos, previamente deberá entregar certificados de calibración de dichos elementos para la aprobación por parte de la dirección de obras.

## **2.22 SERVICIOS**

El Contratista se hará cargo del consumo de energía eléctrica y agua. Las condiciones físicas y condiciones de higiene y seguridad industrial del obrador deberán cumplir con las exigencias del Ministerio de Trabajo.

Será por cuenta y cargo del Contratista la reparación de los daños ocasionados a terceros.

Al finalizar los trabajos, la obra será entregada en perfecto estado de limpieza, se retirarán todos los escombros y residuos resultantes de la obra. El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el sitio y demás áreas afectadas por la obra.

## **2.23 EQUIPO MÍNIMO**

El equipo mínimo para la realización de estas obras que se le exigirá a la empresa contratista será el siguiente:

- 1 hormigonera de 2 bolsas
- 2 vibradores de inmersión para hormigón.
- 1 vibroapisonadores manuales de 5 HP.
- 1 retroexcavadora.
- 4 camiones con volcadora de 10 m<sup>3</sup>.
- 1 motoniveladora.
- 1 Compactador vibratorio autopropulsado c/pata de cabra como accesorio
- 1 Bulldozer/pala o retroexcavadora de 140 hp
- 1 Camión cisterna.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los equipos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

## **2.24 CUADRO DE METRAJES**

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán el cuadro de metrajes adjunto:



**PROYECTO :Reparación, construcción de Alcantarilla H y terraplén en Camino del Medio.**

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN..	CANT.	Precio Unitario	Precio Total	Monto Imponible
I	1	Movilización	UN..	1		-	
II	2	Excavación no clasificada a depósito.	m3	305		-	
II	3	Excavación no clasificada a terraplen.	m3	3.000		-	
VII	4	Base granular compactada CBR mayor de 60% (Con transp	m3	387		-	
XIII	5	Hormigón armado clase VII (Alcantarilla H)	m3	114			
XIII	6	Reparación alas alcantarilla existente	m3	8			
XIII	7	Revestimiento de hormigón en talud	m2	180			
XVII	8	Provisión e instalación de defensas metálicas galvanizadas	m	400			
XVII	9	provisión e instalación de señales tipo chevron	UN..	4		-	
I	10	Suministro y colocación de cartel informativo según f	UN..	1		-	
<b>SUB TOTAL</b>						-	
<b>IVA 22%</b>							
<b>Leyes Sociales (70,8% MI)</b>						-	
<b>Monto comparación</b>						-	

El Contratista **cotizará** la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario y metraje, de cada rubro.

Son de exclusivo riesgo del Contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios.

La cotización de **precios unitarios** no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la Administración, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta. Asimismo el contratista detallará los procedimientos constructivos a emplear.

## **2.25 CONDICIONES DE CALIFICACION**

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos de calificación:

### **2.25.1 ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL**

#### **- Experiencia en la construcción de obras civiles en general:**

Se exigirá que el postulante dentro de los 3 (tres) últimos años haya tenido: por lo menos 12 certificaciones de obra mensuales, sin IVA ni leyes sociales, mayor o igual a 20.000 dólares estadounidenses o en un año una facturación superior a 80.000 dólares estadounidenses

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha.

Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

**-Antigüedad de la empresa oferente en la construcción de obras en general.**

Se exigirá un mínimo de 3 años de antigüedad constituida de la empresa.

Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumplan con dicho requisito.

**2.25.2 EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS SIMILARES**

Se exigirá que la empresa haya realizado en los últimos 3 años obras que incluyeran los siguientes metrajes:

- 1) 100 m<sup>3</sup> de hormigón armado clase VII
- 2) 5000m<sup>3</sup> de movimiento de suelos

Sólo se tendrán en cuenta las obras que 20 días antes de la apertura hayan sido finalizadas.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los metrajes correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

Los metrajes mencionados no tienen que haber sido efectuados en una sola obra simultáneamente.

En caso de no cumplir por si con los requisitos anteriores, la empresa deberá acreditar fehacientemente a criterio de la Administración, haber integrado otra empresa que haya cumplido tales requisitos, debiendo probar en dicha circunstancia identidad al menos en 1/3 de los recursos humanos y materiales de la antecesora.

**2.25.3 PERSONAL TECNICO**

Se exigirá un plantel básico para dicha licitación:

**1) Un Ingeniero Civil de Obras**

Demostrar que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 4 años.

## **2) Un Ingeniero Civil como Representante Técnico**

Demostrar que ha participado en al menos 2 obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 4 años.

En caso de consorcios se admitirá que uno de los integrantes cumpla con el personal básico requerido.

## **3) Un Encargado de Control de Calidad en Obra (ECCO)**

Será el encargado de hacer las revisiones previas a cada partida y posteriormente será quien hará las entregas a la dirección de obras. Además llevará el control de la documentación de los materiales, ensayos y certificados de calidad según corresponda.

### **2.25.4 SITUACION Y CAPACIDAD ECONOMICA - FINANCIERA**

Para la capacidad económica y financiera de las firmas postulantes se exigirá a la empresa una acreditación de una línea de crédito de una o varias instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay o extranjeras de primera línea que la Intendencia considere aceptable, debiendo en este último caso indicar el Banco corresponsal o figura similar que en esta plaza lo representa, cuyo nombre o razón comercial deberá quedar claramente establecida, por un monto total de: US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses). También podrá acreditarse una línea de crédito por la misma cantidad de una casa proveedora de materiales afines a la obra a construirse, cuyo nombre y razón comercial deberán quedar claramente establecidos

El caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de las líneas de crédito correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

La omisión en la presentación de esta exigencia se considerará como error no subsanable.

### **2.26 CARTELONES EN OBRA**

Se colocará 1 cartelón en la obra, de 2.10 metros de altura por 2.91 metros de ancho (A4 Apaisado) con imagen que se entregará como máximo 5 días después de firmado el contrato y con formato tipo Cartelón FDI.

Dicho Cartelón podrá ser en chapa o Lona.

### **3. SECCION III : ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**

#### **3.1 OBJETO**

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

**I MOVIMIENTOS DE TIERRA**

**II MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**III AREAS VERDES**

**IV RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES**

**V VARIOS**

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

#### **3.2 GENERALIDADES**

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc..

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes.

El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

#### **I MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavación en zanja, terraplenes, demoliciones)**

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Municipal, en lo que refiere a cortes o desvíos.

Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo. El Contratista deberá colocar a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc..

El Contratista se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. En las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizado por el Director de Obra.

En forma simultánea a la presentación de los cronogramas de obra exigidos en los Pliegos, el Director de Obra podrá exigir al Contratista la presentación semanal de un cronograma parcial con las siguientes tareas, si corresponden: a) conexiones domiciliarias, b) reposiciones de pavimento, c) reposiciones de veredas, d) cortes de tránsito y desvíos previstos.

En todos los casos se reacondicionarán las veredas y afirmados en la zona de influencia de las obras de acuerdo a lo estipulado específicamente en los Pliegos, o a lo que establezca la Dirección de Obra, de no estar previsto en los mismos.

El Contratista pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en contenedores (rígidos o flexibles) en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., evitando el levantamiento de polvo o su dispersión en el medio. Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad. También la maquinaria, donde se evitará además el derramamiento de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes.

El Contratista no colocará los pavimentos removidos al lado de la calzada o en los cursos naturales de agua, sino que los depositará en sitios alejados de la vía, autorizados por el Director de Obra.

En las zonas donde se remuevan importantes cantidades de concreto asfáltico, se deberá depositar el material removido en un lugar alejado de las calzadas o viviendas, en condiciones adecuadas con la autorización correspondiente del Director de Obra, la no autorización del procedimiento presentado, no dará derecho a reclamo de tipo alguno.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

El Contratista eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción, y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona. Las obras existentes que se obstruyan debido a los trabajos del Contratista deberán ser desobstruídas y reparadas a la brevedad sin costo para el Propietario.

Cuando por razones justificadas y aprobadas por el Director de obra sea necesario tener un frente de obra sin reponer los pavimentos definitivos en los plazos establecidos y sin embargo sea necesario restablecer el tránsito vehicular interrumpido total o parcialmente, se realizarán las obras necesarias para que el tránsito se desarrolle en forma segura. Estos trabajos serán a cargo del Contratista sin suponer costos adicionales al Propietario.

En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de viviendas o asentamientos, el Contratista no excavará zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo, sin un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada, que deberán contar con la expresa aprobación de la Dirección de Obra.

## **II MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD**

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.

Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de Obra, el que habilitará la continuación de los trabajos.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario y su costo estará prorrateado en la oferta. Siempre que el Director de Obra lo solicite, se utilizarán en cualquier lugar donde no se estuvieran empleando aunque esto demande una mayor cantidad de medios de lo previsto y sin generar costos adicionales para el contratante.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de Obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.

El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.

El Contratista deberá suministrar, a sus empleados, obreros y a todo el personal de la Dirección de Obra, la cobertura por un sistema de emergencia móvil, si existe en la localidad más próxima a donde se realice la obra, para el caso de accidentes en el sitio. De no contar con este servicio deberá tener prevista la conexión con el centro asistencial o servicio médico más próximo, cortando en la obra con un sistema de comunicaciones adecuado.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

### **III CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en : a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.

Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente al Director de Obras y al respectivo Servicio municipal. Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.

En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas previa aprobación de la Dirección de Obras.

Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales , de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

### **IV CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES**

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de Obra. Tal aprobación no se efectivizará, a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente alumbrado y la mitigación de los ruidos. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de Obra pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales .

El Contratista extremará sus precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si ésta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

El Director de Obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculado a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles, el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todos los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruidos como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los Servicios Municipales correspondientes.

## **V CONTROL DE EROSION Y SEDIMENTACION**

El Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicio.

Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.

Asimismo el Director de Obra podrá notificar al Contratista sobre deficiencias constatadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las 24 horas de apercibidas.

De no mediar al solución, el Director de Obra podrá efectivizarla por terceros a cargo del Contratista, descontando su costo en el certificado inmediato al apercibimiento.

Para proteger los cortes y terraplenes de la erosión, en los taludes y rellenos se sembrarán gramíneas o plantas rastreras. Serán seleccionadas especies adaptadas a las condiciones ecológicas locales, que germinen rápidamente y posean un sistema de raíces profundas para fijar los suelos.

### **HALLAZGOS**

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al Director de Obra de todo objeto de valor material, científico, arqueológico o artístico que se encuentre en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N° 15076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Ley N° 8158 del 20/12/27 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgo de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramiento de aguas.

#### 4. SECCION III: FORMULARIOS Y ANEXOS

##### 4.1 FORMULARIO N° 1

##### Formulario de Carta Poder

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a .....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Durazno, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Municipal.
- d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Durazno en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

#### Firmas

**SIGUE** certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

**4.2 FORMULARIO Nº 2**

**RELACION DEL PERSONAL TECNICO**

<b>VINCULO CON LA EMPRESA</b>			
<b>DEDICACION TOTAL/PARCIAL</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>			
<b>TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO</b>			
<b>PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS</b>			
<b>FECHA DE INGRESO</b>			
<b>EXPERIENCIA</b>			
<b>FIRMA</b>			

**4.3 FORMULARIO Nº 3**

**OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.**

<b>OBR A</b>	<b>REPARTICI ON O PERSONA CONTRANT ANTE</b>	<b>DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE</b>	<b>FECHA DE CONTRATO</b>	<b>DESCRIPCIO N DE LAS TAREAS REALIZADA S</b>	<b>METRAJ ES</b>	<b>VALO R OBRA</b>	<b>FECHA DE TERMIN O</b>	<b>DEDICACI ON TOTAL / PARCIAL</b>

**4.4 FORMULARIO Nº 4**

**EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA**

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

<b>DENOMINACION</b>			
<b>MARCA</b>			
<b>MODELO O TIPO</b>			
<b>AÑO</b>			
<b>POTENCIA</b>			
<b>CAPACIDAD</b>			
<b>ESTADO DE USO</b>			
<b>UBICACIÓN</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>			

#### 4.5 FORMULARIO Nº 5

### FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

.....de ..... de 2016

Sr. Intendente Municipal

Lic. Carmelo Vidalín

Presente:

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales .....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico Nº ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (**indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes**) por lo que resulta un total de \$ .....(**pesos uruguayos**) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.
- b) Leyes Sociales discriminadas por rubros.
- c) Monto imponible total.

Saluda a usted atentamente,

**Firma del Contratista o  
Representante Legal**



#### **4.7 ANEXO Nº 1**

### **FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

#### **Aval Bancario**

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.

Lic. Carmelo Vidalín

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de U\$S ..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Nº..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

**4.8 Anexo 3**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

LICITACION PUBLICA N°..... LICITACION ABREVIADA N° 52 / 2016

RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

R.U.C.:

**DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CODIGO POSTAL:.....

PAIS:.....

TELEFONOS:.....

FAX:..... TELEX:.....

**DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.:..... VIGENCIA:.....

D.G.I.:..... VIGENCIA:.....

B.S.E.:..... VIGENCIA:.....

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:**

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....